

FECHA: 29/07/2013

EXPEDIENTE Nº: 1077/2009

ID TÍTULO: 2500488

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Ciencias del Deporte
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Descripción general

Adaptación de la memoria verificada a la Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se actualiza la información.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se reestructuran las competencias, siguiendo la clasificación de la aplicación: básicas, generales, transversales y específicas.

3.2 - Competencias transversales

Se reestructuran las competencias, siguiendo la clasificación de la aplicación: básicas, generales, transversales y específicas.

3.3 - Competencias específicas

Se reestructuran las competencias, siguiendo la clasificación de la aplicación: básicas, generales, transversales y específicas.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UEx, adaptada al RD1393/2007, modificado por el RD861/2010.

6.1 – Profesorado

Se actualiza la información.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza la información.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualiza la información.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se adapta la garantía de derechos de estudiantes a la legislación vigente.

11.1 - Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.3 – Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

OBSERVACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

La Universidad ha optado por retirar la incorporación de menciones en su informe de respuesta de alegaciones de fecha 17/07/2013.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

La nueva relación de competencias se divide en competencias Básicas, Transversales y Específicas. Las competencias se consideran adecuadas, aún cuando se recomienda revisar las competencias asociadas a cada materia con el fin de incluir todas las competencias susceptibles de ser trabajadas en cada materia.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La normativa sobre reconocimiento de créditos, recientemente aprobada, establece que "El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que corresponda sobre las solicitudes de reconocimiento presentadas será de tres meses." Se recomienda a la Universidad que abrevie sustancialmente dicho plazo de tres meses, puesto que normalmente los estudiantes necesitan con urgencia conocer el resultado de sus solicitudes de reconocimiento.

CRITERIO 5. PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

No se han corregido de forma adecuada las fichas "Especialización deportiva" y "Alto rendimiento deportivo" tal y como se señalaba en el informe de fecha 26/04/2013. Este aspecto resulta relevante para aportar una mayor claridad a los estudiantes y evitar confusiones incluso entre el profesorado. Se recomienda prestar una especial atención a la confección de las fichas descriptivas y subsanar este error.

Aunque la descripción de los sistemas de evaluación es correcta, se recomienda hacer más

énfasis en la evaluación de destrezas en las asignaturas más claramente ligadas a aprendizaje procedimental (evaluación de la capacidad de ejecución) como por ejemplo el módulo Fundamentos de los Deportes.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 29/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken